



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC09VPCT/2022, DE 23 DE FEBRERO, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC03VPCT/2022, DE 31 DE ENERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZA VACANTE PRODUCIDA TRAS INCORPORACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO DEL PROCESO SELECTIVO REALIZADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC21VPCT/2020, DE 2 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APROBARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020.

En la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC03VPCT/2022, de 31 de enero, publicada en el BOUCA n.º 349, se establecen las Bases reguladoras para la oferta de un contrato de trabajo para la cobertura de una vacante de Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 por el periodo de un año.

En la Base IV de dicha Resolución se estipula que, una vez realizada la revisión administrativa de los documentos aportados por los interesados con el objeto de subsanar las causas de exclusión indicadas en la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC06VPCT/2022, de 15 de febrero), se hará público el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la plaza ofertada en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC03VPCT/2022, de 31 de enero, como Anexo a la presente Resolución.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El listado estará disponible para su consulta en la web oficial del proceso selectivo (<https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Fecha	24/02/2022 13:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Página	1/6





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Fecha	24/02/2022 13:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Página	2/6





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO

Listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos

CÓDIGO DE PLAZA - GJ5Y6F-15			
NIF/NIE	NOMBRE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
****998J	NAVARRO CARMONA, TERESA	ADMITIDA	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Fecha	24/02/2022 13:33:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Página	3/6	

Causas de exclusión

- **Causa de exclusión n.º 1:** relacionada con el documento de identificación personal. Se tendrá esta causa de exclusión en los siguientes casos:

- No se ha presentado copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en el caso de nacionales españoles, o documento de identificación equivalente o Pasaporte o en el caso de ciudadanos extranjeros.
- La copia presentada no es legible o se encuentra fuera de su periodo de validez.

Esta causa se hubiera podido subsanar presentando el documento de identificación correspondiente y dentro del periodo de validez.

- **Causa de exclusión n.º 2:** relacionada con el documento acreditativo de la titulación de acceso. Se tendrá esta causa de exclusión en los siguientes casos:

- No se ha presentado copia del título oficial de Grado o Licenciatura (o resguardo que acredite el pago de las tasas para su expedición) que otorga acceso a la plaza solicitada.
- El título presentado no se corresponde con ninguna de las titulaciones requeridas en la plaza.
- La copia presentada no es legible.
- En el caso de haber presentado el resguardo del abono de las tasas, en éste no se especifica la titulación o la fecha de abono.
- En el caso de titulaciones extranjeras, no se ha aportado la homologación al sistema educativo español y la traducción oficial.

Esta causa se hubiera subsanado presentando el documento oficial que acredita estar en posesión de la titulación de acceso (o de haber abonado las tasas) y la homologación al sistema educativo español y traducción oficial en el caso de titulaciones extranjeras.

- **Causa de exclusión n.º 3:** relacionada con el Certificado Académico Personal de la titulación de acceso. Se tendrá esta causa de exclusión en los siguientes casos:

- No se ha presentado copia del Certificado Académico Personal que da acceso a la plaza solicitada.
- El Certificado Académico Personal presentado corresponde a una titulación que no se encuentra dentro de la lista de titulaciones requeridas en la plaza.
- La copia presentada no es legible.
- La copia carece de alguno de los requisitos establecidos en la Bases (programa completo de la titulación y fecha de obtención de las calificaciones, nota media expresada de 0 a 10 puntos, y firma y sello de la Universidad o centro educativo correspondiente).
- El documento aportado es un fichero informativo sin validez legal a efectos de acreditación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Fecha	24/02/2022 13:33:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Página	4/6	

- En el caso de titulaciones de Segundo Ciclo, el Certificado aportado no incluye ambos ciclos y no se ha aportado el del Primer Ciclo.
- En el caso de titulaciones extranjeras, no se ha aportado la correspondiente traducción oficial o la equivalencia de las calificaciones al sistema español.

Esta causa se hubiera subsanado presentando el Certificado Académico Personal oficial completo correspondiente a la titulación de acceso, que cuente con todos los requisitos establecidos en las Bases. En el caso de titulaciones extranjeras, también se tendría que haber aportado la traducción oficial y la equivalencia de las calificaciones al sistema español.

- **Causa de exclusión n.º 4:** relacionada con la edad. Se tendrá esta causa de exclusión en los siguientes casos:
 - Ser menor de 16 años o tener cumplidos los 30 años en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Por su naturaleza, esta causa de exclusión no era subsanable.

- **Causa de exclusión n.º 5:** relacionada con el Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Se tendrá esta causa de exclusión en los siguientes casos:
 - No se ha presentado un Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que indique que se está inscrito y se es beneficiario del Sistema.
 - La copia presentada está expedida o va referida a un día fuera del periodo del plazo de presentación de solicitudes, o indica que el solicitante no está inscrito o no es beneficiario.

Esta causa se hubiera podido subsanar presentando el Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil expedido a partir del inicio del plazo de presentación de solicitudes y que acreditase la condición de inscrito y beneficiario del Sistema dentro de dicho plazo.

- **Causa de exclusión n.º 6:** relacionada con el Informe de Vida Laboral. Se tendrá esta causa de exclusión en los siguientes casos:
 - No se ha aportado un Informe de Vida Laboral (o documento equivalente para solicitantes que nunca han estado de alta laboral y que informa de dicha circunstancia).
 - El informe presentado está expedido fuera del plazo de presentación de solicitudes, o no es un informe completo (se refiere a un único régimen o se circunscribe a un periodo temporal que impide la revisión completa del periodo legal de trabajo).
 - El informe constata el disfrute de un contrato en prácticas (código de contratación 420 o 520) sin que se haya acreditado que se formalizó en virtud de una titulación diferente a la que se presenta para acceder a las plazas solicitadas.
 - El informe constata una situación de alta en la actualidad, sin que se haya acreditado la naturaleza no laboral de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Fecha	24/02/2022 13:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Página	5/6



Esta causa de exclusión se hubiera subsanado presentando el Informe de Vida Laboral (o Informe de Situación Actual del Trabajador que indique la inexistencia de situaciones de alta) expedido a partir del inicio del plazo de presentación de solicitudes, en el que no se constate una situación de alta laboral ya sea en la actualidad o que hubiese comprendido el periodo completo del plazo de presentación de solicitudes. En el resto de casos, se debería haber aportado la documentación que acredite la naturaleza no laboral de la situación de alta o que el contrato en prácticas disfrutado no se formalizó en virtud de la titulación de acceso.

- **Causa de exclusión n.º 7:** relacionada con la fecha de obtención de la titulación de acceso. Se tendrá esta causa de exclusión cuando hayan transcurrido más de 5 años (a contar desde la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes), o 7 en el caso de personas con discapacidad, desde que se obtuvo la titulación de acceso, lo cual es incompatible con la formalización de un contrato en prácticas a través de dicha titulación en aplicación del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Por su naturaleza, esta causa de exclusión no era subsanable (salvo en el caso de encontrarse dentro del periodo de 7 años en el caso de personas con discapacidad que no hubieran acreditado tal condición).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Fecha	24/02/2022 13:33:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6KCK3VFS3SRJQEQDKIZ7P4	Página	6/6	